



Córdoba, 01 DIC 2017

Expte. Ref.: 0039070/2017

**VISTO**

Que por las presentes se tramita el proyecto de creación de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales y por Res. HCC FCS nro. 262/2017 se aprueba la creación de la mencionada Prosecretaria, proyecto que fuera presentado por un grupo de Consejeras de ese órgano, y

**CONSIDERANDO**

Que como antecedente inmediato las tres Unidades Académicas que en virtud de la Res. HAU nro. 1/15 hoy conforman la Facultad de Ciencias Sociales tiene trayectoria en relación a intercambios de grado y posgrado estableciendo sólidos y consistentes vínculos con distintas universidades extranjeras, permitiendo de esta manera que un número importante de estudiantes tengan experiencias de intercambio académico y cultural y así mismo que los estudiantes de esos países elijan y cursen en estas unidades.

Que es oportuno y necesario contar en el ámbito de nuestra Facultad con una Prosecretaria de Relaciones Internacionales cuyas funciones y tareas estén previstas tangencialmente dentro de la Secretaria de Investigación, centralizando actividades en ese orden, no permitiendo jerarquizar ni ordenar como prioritarias las actividades de carácter internacional de todas las áreas de la Facultad operando a su vez transversalmente con las otras Secretarías de la Facultad y en relación a las funciones requeridas por la Universidad.

Que el proyecto presentado sobre la Prosecretaria de Relaciones Internacionales reglamenta las funciones de la misma ordenando de esa forma las actividades que tendrá a su cargo.

Que el organigrama planteado y aprobado en la creación de la Facultad de Ciencias Sociales instituye una Secretaria de Investigación y Relaciones Internacionales.

Que lo expuesto en los considerandos de la Res. HCC FCS nro. 262/2017 se comparten plenamente por este Decanato y que ha tenido su tratamiento tanto en Comisión como en el seno del H. Consejo Consultivo.

Que lo aquí resuelto lo es en virtud de la competencia y atribuciones dispuestas por la Res. HCS nro. 725/2017 en sus arts. 1º, 2º y 3º

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º: Aprobar** la Res. HCC FCS nro. 262/2017 la que forma parte integrante de la presente y en su consecuencia, crear en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales la Prosecretaría de Relaciones Internacionales con las funciones previstas en el artículo 2º de la mencionada Resolución.

**ARTÍCULO 2º: Protocolizar.** Publicar. Comunicar. Girar al H. Consejo Superior en los términos del artículo 3º de la Res. HCS 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZÁLEZ  
SECRETARIO DE COORDINACION  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



ALEJANDRA GUELLA  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

**851**



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba



**Expte Ref 0039070/2017**

**VISTO:**

Que mediante las actuaciones, las consejeras docentes de la Lista Confluyendo en Sociales, solicitan la aprobación del proyecto propuesto de Creación de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales en la Facultad de Ciencias Sociales;

Que la Resolución de la Honorable Asamblea Universitaria 01/2015 dispone el período de normalización de la Facultad de Ciencias Sociales;

La necesidad de reglamentar las funciones de las instituciones que ordenarán las actividades de la Facultad en los tiempos establecidos;

El organigrama planteado y aprobado que instituye una Secretaría de Investigación y Relaciones Internacionales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la cooperación internacional y regional aparece como un objetivo central de las Universidades en tanto permite el fortalecimiento de los vínculos académicos con las redes regionales de educación superior para la integración latinoamericana, mayor intercambio de conocimientos, transferencia de tecnologías e investigación, habilita la consecución de objetivos de integración académica regional, brinda la posibilidad de incrementar la movilidad de estudiantes, profesionales, docentes e investigadores y propicia el mejoramiento de los estándares de acreditación y la amornización de los criterios con que se evalúa la calidad de los programas académicos y las instituciones en diferentes países.

Que las funciones y tareas respecto a relaciones internacionales en esta Facultad sólo están previstas tangencialmente dentro de una Secretaría de Investigación, cuyas centrales actividades en ese orden, no permiten jerarquizar ni ordenar como prioritarias las actividades de internacionalización de todas las áreas de la Facultad, y esto impide el ejercicio y el desarrollo de acciones concretas para operar transversalmente con distintas Secretarías de esta Facultad y en relación a las funciones requeridas por la Universidad.

Que las distintas unidades que componen esta Facultad, cuentan con numerosas y prolíficas relaciones internacionales, sus docentes investigadores realizan movilidad de posgrado con universidades extranjeras y tienen numerosos convenios de colaboración y actividades académicas y de investigación tanto en el grado como en el posgrado, requiriéndose así un espacio institucional que articule, coordine y acompañe por medio de políticas de internacionalización dichas actividades.

Que en relación a los intercambios de grado, los últimos años desde la actual carrera de Licenciatura en Trabajo Social se han establecido sólidos y consistentes vínculos con unidades académicas de la región en particular.

Que la movilidad estudiantil, a través de los diversos programas preexistentes, ha permitido que un número importante de estudiantes de esta unidad académica, tengan experiencias de intercambio académico y cultural, y asimismo estudiantes de otros países elijan y cursen en esta unidad académica.

**262**

Que a la fecha, las relaciones de movilidad estudiantil de grado se han promovido, canalizado y acompañado desde diversos espacios institucionales tales como la Secretaría de Asuntos Estudiantiles; Secretaría de Investigación y Posgrado; Secretaría Académica.

Que la mayoría de las Facultades que componen la Universidad Nacional de Córdoba, han previsto la creación de prosecretarías vinculadas a Relaciones Internacionales reconociendo la necesidad de un espacio que transverzalice en sus unidades esta dimensión de las actividades académicas y de investigación.

Que se propone la creación de una Pro Secretaría de Relaciones Internacionales en función de la complejidad que el proceso de este tipo de relaciones tiene hoy en la educación superior y en consecuencia con las políticas desarrolladas por los distintos Centros, Institutos y Carreras que conforman la Facultad.

Que entre las funciones de la Pro Secretaría de Relaciones Internacionales, estará la de generar políticas de relaciones internacionales que afiancen, integren y ordenen el intercambio académico con centros, organismos y universidades internacionales y nacionales mediante la firma de acuerdo y convenios.

Que cuenta con despacho favorable de Secretaría de Posgrado de la Facultad y de la Comisión correspondiente.

El debate producido en el seno del H. Cuerpo en el día de la fecha.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Crear la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Facultad de Ciencias Sociales. El/la Prosecretario/a de Relaciones Internacionales deberá ser o haber sido Profesor/a Regular de la Facultad y tendrá dependencia funcional del/la Decano/a de la Facultad.

**ARTÍCULO 2:** La Prosecretaría de Relaciones Internacionales tendrá como funciones generales, gestionar todo lo concerniente a la vinculación de la Facultad con instituciones de educación superior, organismos, asociaciones y centros internacionales. Dentro de estas tareas de intercambios, le compete:

- a) Coordinar en todo el ámbito de la Facultad lo relativo a intercambio, movilidad y cooperación regional e internacional a través de becas y programas especiales, propiciando en los mismos la participación de los actores de todos claustros.
- b) Representar a la Facultad ante la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba.



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba




- c) Participar como miembro del Consejo Asesor de la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba.
- d) Representar a la Facultad en los asuntos concernientes a la vinculación con universidades extranjeras.
- e) Gestionar los convenios elaborados por los distintos espacios que conforman la Facultad, organizando su sistematización y difusión.
- f) Proponer las políticas que crea conveniente en los aspectos de su competencia en acuerdo con las carreras, centros, institutos y secretarías que correspondieren.
- g) Propiciar la participación de los/las profesores en programas y redes académicas regionales e internacionales de docencia, investigación y extensión.
- h) Coordinar las actividades y acciones derivadas de convenios con otras universidades y otras instituciones del exterior para el intercambio de docentes y estudiantes de grado y posgrado en colaboración con los Centros e Institutos que conforman la Facultad de Ciencias Sociales.
- i) Receptar y verificar la documentación presentada por los alumnos en diferentes convocatorias de movilidad estudiantil, promovidos por la Prosecretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Córdoba y realizar su seguimiento.

**ARTÍCULO 3:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.  
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO CONSULTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE  
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

  
**Dra. ALICIA SERVETTO**  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



  
**Lic. SILVANA ALEJANDRA COELLA**  
DECANA NORMALIZADORA  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN

**262**